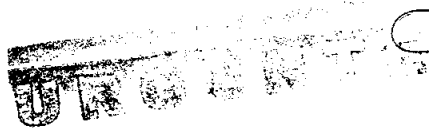


Jaime y Jorge

3



Oficio 0001106
Quito, **DESPACHADO 05 JUL. 2016**

Magister
Soledad Benítez
PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. 2016-191-CSB-MDMQ del 24 de junio de 2016, mediante el cual solicita se remita a su despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana de Quito, por lo sucedido el 12 de abril de 2016: al respecto, remito a usted el Oficio No. 001667 del 05 de julio de 2016 suscrito por la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, dando respuesta a su requerimiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

C.C: **Abg. María Elisa Holmes**, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Anexo: Lo indicado

/pbll

OF.1087 SANDRA PEREZ MORENO[..]

impreso por Juan Ernesto Zapata Silva[..]

Ticket Imprimir

Prioridad: 3 normal	Creado: 30/06/2016 - 14:36:19
Bloquear: bloqueado	Pendiente hasta:
Propietario: jgramos (Jorge Guillermo Ramos Chiguad)	

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA
Apellido: DE SEGURIDAD
Nombre de usuario: SECRETARIA DE SEGURIDAD
Correo: secretariadeseguridad@hotmail.sc

Articles

1

De: "SECRETARIA DE SEGURIDAD" <secretariadeseguridad@hotmail.sc>
Para: DIRECCION METROPOLITANA RR. HH.
Asunto: OF.1087 SANDRA PEREZ MORENO FIRMADO POR EL INGENIERO JUAN ZAPATA EL OFICIO No. 2016-191-CSB-MDMQ DEL 24 DE JUNIO DE 2016
Creado: 30/06/2016 - 14:36:22 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: OF.No.1087 RR.HH.pdf (6.3 MBytes)

DF.1087 SANDRA PEREZ MORENO FIRMADO POR EL INGENIERO JUAN ZAPATA EL OFICIO No. 2016-191-CSB-MDMQ DEL 24 DE JUNIO DE 2016

2

De: María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>
Para: Sandra del Pilar Perez Moreno <sandra.perez@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 30/06/2016 - 17:03:59 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: SECRETARIA DE SEGURIDAD 1087.pdf (729.0 KBytes)

VIENE OFICIO COPIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD 1087 2016-06-30 PARA ABG. MARIA ELISA HOLMES-* ENTREGO A LA SECRETARIA DE LA CISION COPIA

9 HOJAS

3

De: Sandra del Pilar Perez Moreno <sandra.perez@quito.gob.ec>
Para: Vicente Onorato Cardenas Cedillo <vicente.cardenas@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 01/07/2016 - 11:33:19 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

4

De: Vicente Onorato Cardenas Cedillo <vicente.cardenas@quito.gob.ec>
Para: Rodrigo Ramos Yaguana <rodrigo.ramos@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 04/07/2016 - 14:47:23 por agente
Tipo: nota-interna

Favor atender

OF.1087 SANDRA PEREZ MORENO[..]

impreso por Pilar de las Mercedes Delgado Ayala[..]

De: Rodrigo Ramos Yaguana <rodrigo.ramos@quito.gob.ec>
Para: Vicente Onorato Cardenas Cedillo <vicente.cardenas@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 05/07/2016 - 10:13:12 por agente
Tipo: nota-interna

SE REMITE OFC. 001667 05-07-2016 A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

6

De: Vicente Onorato Cardenas Cedillo <vicente.cardenas@quito.gob.ec>
Para: Pilar de las Mercedes Delgado Ayala <pilar.delgado@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 05/07/2016 - 10:15:52 por agente
Tipo: nota-interna

SE REMITE OFC. 001667 05-07-2016 A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

7

De: Pilar de las Mercedes Delgado Ayala <pilar.delgado@quito.gob.ec>
Para: Juan Ernesto Zapata Silva <juan.zapata@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 05/07/2016 - 10:20:55 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFC. 001667 05-07-2016 DRA. SANDRA PEREZ.pdf (671.5 KBytes)

SE DESPACHA OFC. 001667 05-07-2016 A LA SERETARIA DE SEGURIDADY GOBERNABILIDAD

MEMORANDO No. 087 ENEO-UMSS

PARA: Dr. Mauro Avilés Cascante
DIRECTOR UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

DE: Lic. Consuelo Guayasamín

ASUNTO: Revalorización

FECHA: Quito, 4 de abril 2016

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia del Memorando No 022 EN-UMSS, de fecha 18 de Marzo de 2015, en que se solicitó el reconocimiento del título de cuarto nivel para la correspondiente revalorización de categoría (grado). Y copia del Oficio No MDMQ-SS, de fecha 28 de abril, 2015, suscrito por la Doctora María Isabel Roldós, en que manifiesta que en el proceso de homologación 2014-2015 se ha analizado el reclamo presentado en el Memorando No 022/EN-UMSS, siendo categorizada como Enfermera 8HD grado 23, según lo establece la Resolución MSL No 2011-00033.

Con este antecedente, solicito nuevamente se reconozca el título de cuarto nivel, así

OFICIO No. 001667
FECHA: 05 JUL 2016

QUITO SECRETARÍA METROPOLITANA	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	
FECHA:	05 JUL 2016
NOMBRE:	Pardo García
HORA:	10:22
TRAMITE:	

Ingeniero
Juan Zapata Silva
SECRETARIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

RECIBIDO	FECHA	SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD
Recibido:		5
Firma:		HORA

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0001087 de 30 de junio del 2016, trámite Gdoc: 2016-097239, en cuya parte relevante señala: "... remito oficio No. 2016-191-CSB-MSMQ del 24 de junio del 2016, suscrito por la señora Soledad Benítez, Concejala Metropolitana de Quito, Presidenta de la Comisión de Comercialización mediante el cual solicita se remita a su despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana de Quito, por lo sucedido el 12 de abril del 2016", manifiesto:

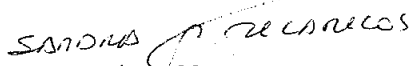
Dentro del indicado proceso de sumario administrativo que se sustancia en ésta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en contra de los señores Policías Metropolitanos: Burgos Donoso Orlando Alberto; Guasgua Chacón Rene Jefferson; Cordero Salcedo Reynaldo Fidel; y, Quishpe Ponce Cristian Marcelo, por haber adecuado presuntamente su conducta en lo previsto en los literales j) y l) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Servicio Público, concordante con lo señalado en el Art. 22 literales a), b) y h) ibídem se han desarrollado las siguientes acciones:

DILIGENCIA	FECHA	ESTADO
Oficio No. DGPM-521-OF pedido de Inicio de Sumario Administrativo anexo 86 fs. y un cd.	18 de abril del 2016	Cumplido
Oficio No. 000959, Informe previo a sumario administrativo	20 de abril del 2016	Cumplido
Providencia No. 1 Inicio de sumario administrativo dispuesta por el señor Administrador General	26 de abril del 2016	Cumplido
Providencia No. 2 Auto de Llamamiento a sumario administrativo.	28 de abril del 2016	Ejecutado
Providencia No. 3 Auto de aceptación y posesión Secretario Ad hoc	29 de abril del 2016	Ejecutado
Boleta de notificación de auto de llamamiento a sumario administrativo	02 de mayo del 2016	Ejecutado
Oficio No. DGPM-JUR-2016-611 el Lcdo. Carlos Santamaría Zambrano, contesta al inicio de sumario, designa patrocinadores y señala domicilio judicial.	05 de mayo del 2016	Ejecutado

Escritos presentados por los señores Policías Metropolitanos sumariados: Alberto Orlando Burgos Donoso; Rene Jefferson Guasgua Chacón; Reynaldo Fidel Cordero Salcedo; y, Cristian Marcelo Quishpe Ponce, contestando de manera individual al inicio de sumario administrativo, designando una misma Abogada patrocinadora y un solo casillero judicial.	05 de mayo del 2016	Ejecutado
Providencia No. 04, Auto de Apertura del Término de Prueba	06 de mayo del 2016	Ejecutado
Escritos de prueba presentados por la Policía Metropolitana mediante Oficios Nos. DGPM-JUR-2016-655; y, DGPM-JUR-2016-656	12 de mayo del 2016; y, 13 de mayo de 2016	Despachados
Providencia No. 05 Atendiendo pedidos de prueba	16 de mayo del 2016	Despachados, adjunto oficios No. 001183; 001183A; y, 001183B.
Escrito de Prueba presentado por la Policía Metropolitana mediante oficio No. DGPM-JUR-2016-662	16 de mayo del 2016	Despachado.
Escrito de prueba presentado por los servidores sumariados.	16 de mayo del 2016	Despachado.
Recepción de Testimonios solicitados por las partes procesales, Unidad solicitante y Servidores sumariados, así como recepción de toda la prueba documental requerida dentro de éste proceso de Sumario Administrativo.	Desde el jueves 26 de mayo hasta el martes 21 de junio del 2016.	Despachados recibidos e incorporados al proceso.
Providencia No. 10 señalando día y hora para la Audiencia de sustentación de pruebas de cargo y de descargo, de conformidad a lo previsto en el Art. 97 Reglamento LOSEP.	Viernes 01 de julio del 2016 a las 10h00.	Realizado.
Elaboración del Informe Final, por parte del Secretario Ad-hoc. Art. 97 Reglamento LOSEP.	Termino de 10 días	En proceso.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Elaborado por:	Dr. Rodrigo Ramos	04-07-2016	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por:	Dr. Vicente Cárdenas		

Urgente, Fu. Necesario registro y tratamiento respectivo. 2016-097239 RR

30-6-16 E

URGENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD
ALCALDÍA

Oficio 0001087
Quito, **DESPACHADO** 30 JUN. 2016

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente.-

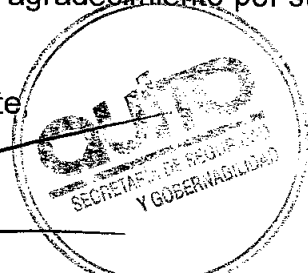
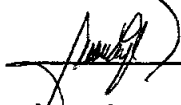
De mi consideración:

Adjunto al presente remito el Oficio No. 2016-191-CSB-MDMQ, del 24 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Soledad Benítez, Concejala Metropolitana de Quito – Presidenta de la Comisión de Comercialización, mediante el cual solicita se remita a su despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana de Quito, por lo sucedido el 12 de abril de 2016.

Por lo expuesto, solicito a usted se atienda lo requerido.

Anticipo mi agradecimiento por su atención.

Atentamente,



Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

C.C. **Sra. Soledad Benítez**, Concejala Metropolitana de Quito – Presidenta de la Comisión de Comercialización
Abg. María Elisa Holmes, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Anexo: Lo indicado

/pb

30 JUN 2016

Pibv 13:25

2016-096471

RHH S.P.

Oficio 2016 - 191 -CSB - MDMQ
Quito, 24 de Junio de 2016

Ingeniero
Juan Zapata
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
Presente.-

Asunto: Solicitud de información.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo que dispone el art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los concejales metropolitanos, en concordancia con el artículo 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano C 074 sancionada el 8 de marzo de 2016, solicito remita a este despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana por lo eventos del 12 de abril de 2016.

Atentamente,

Soledad Benítez
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACIÓN

Copia: Abg. María Elisa Holmes Roldos
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado: Jaime Guerrero

	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
FECHA.	24 JUN 2016
NOMBRE.	Rocio Garcia
HORA.	13:49
TRAMITE.	

Jaime

Oficio 0001087
Quito, **DESPACHADO 30 JUN. 2016**

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente remito el Oficio No. 2016-191-CSB-MDMQ, del 24 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Soledad Benítez, Concejala Metropolitana de Quito – Presidenta de la Comisión de Comercialización, mediante el cual solicita se remita a su despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana de Quito, por lo sucedido el 12 de abril de 2016.

Por lo expuesto, solicito a usted se atienda lo requerido.

Anticipo mi agradecimiento por su atención.

Atentamente,


Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

C.C. **Sra. Soledad Benítez**, Concejala Metropolitana de Quito – Presidenta de la Comisión de Comercialización
Abg. María Elisa Holmes, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Anexo: Lo indicado

/pb

FECHA:	<i>Jessy</i>
FECHA:	30-06-2016
FECHA:	<i>[Signature]</i>

2016-096471

REVISI

X

Oficio 2016 - 191 -CSB - MDMQ
Quito, 24 de Junio de 2016

Ingeniero
Juan Zapata
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
Presente.-

Asunto: Solicitud de información.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo que dispone el art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los concejales metropolitanos, en concordancia con el artículo 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano C 074 sancionada el 8 de marzo de 2016, solicito remita a este despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana por lo eventos del 12 de abril de 2016.

Atentamente,

Soledad Benítez
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACIÓN

14/3/16
Rojas

Copia: Abg. María Elisa Holmes Roldos
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado: Jaime Guerrero

FECHA:	13/19
DEPARTAMENTO:	Procuraduría
TRAMITE:	

Oficio Circular No. 0000066

Quito D.M. DESPACHADO 02 MAYO 2016

Handwritten: Archivo
#

Magíster
Soledad Benítez
PRESIDENTE
COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Señora
Ivone Von Lippke
COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Doctor
Pedro Freire
COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Presentes.-

De mi consideración:

Distinguidos miembros de la Comisión de Comercialización, por medio del presente, me permito remitir copia de la documentación que respalda las acciones emprendidas por Policía Metropolitana, en torno a los eventos del 12 de abril de 2016.

Adicionalmente solicito muy comedidamente manejar dicha información con el carácter de reservada ya que el proceso se encuentra en investigación.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,



Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
pmm



Policía Metropolitana

Quito, 18 de Abril del 2016
Oficio No. DGPM-521-OF

Señora Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente.-

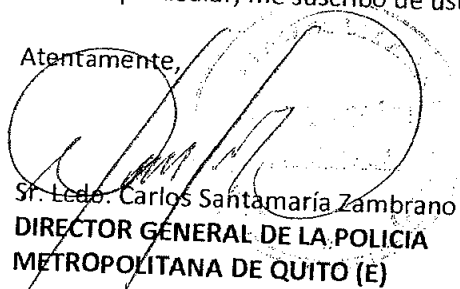
De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted con el propósito de remitir para su conocimiento el Informe 047-INV de fecha 15 de abril del 2016, elaborado por la Unidad de Investigaciones de ésta Dependencia, respecto a la novedad suscitada el día martes 12 de abril del 2016 en el sector norte de la ciudad con personal de la Policía Metropolitana de Quito y que han sido publicados en la red social Facebook de la página "MashiMauri", así como en el canal de televisión "Teleamazonas", en el noticiero de la mañana del día miércoles 13 de abril del 2016, por lo que me permito solicitar comedidamente, se digno disponer a quien corresponda, se analice la pertinencia de iniciar Sumario Administrativo a los Sres. Policías Metropolitanos: 931 GUASGUA CHACON René Jefferson; 1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel; 452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto; y, 867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo, ya que podrían encontrarse incurso en lo que estipula la Ley Orgánica del Servicio Público, Artículo 48 en los literales: j) "Incumplir los deberes impuestos en el literal f) del Artículo 22 de esta Ley o quebrantar las prohibiciones previstas en el literal d) a la n) del Artículo 24 de esta Ley"; l) "Realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores públicos o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados" (lo subrayado me pertenece); Artículo 22, literales: a) "Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; b) "Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades"; h) "Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión".

Para su mejor conocimiento adjunto en originales 86 fojas útiles y un cd.

Sin otro particular, me suscribo de usted


Atentamente,


Sr. Ldo. Carlos Santamaría Zambrano
**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
METROPOLITANA DE QUITO (E)**

CS/EM/LG

G. OPE	LOG	FECHA	SEG. C	FECHA	HORA
DIRECTOR GENERAL					

Sr. D. Eduardo Henao
- Favor preparar y presentar informe en el plazo establecido
PM 11:30



2016 - 058167
QUITO
 Dr. Pedro Freire López
 Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

Quito, a 15 de abril de 2016
 Oficio No. 0182-DCPF-2016

Señor Ingeniero
 Juan Zapata Silva
 Secretario General
 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 Presente

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 DESPACHO
 FECHA 19 ABR 2016
 Recibido por: *R...*
 Firma: *R...*

De mi consideración -

De conformidad con las atribuciones como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 literal d) del COOTAD, que establece: "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley (...)" en conocimiento del inicio de las acciones sancionatorias por las agresiones a los comerciantes autónomos, evidenciadas en un video difundido en los medios de comunicación; en contra de los malos elementos que forman parte de la Policía Metropolitana; solicito que en el plazo de 24 horas, se remita a este despacho, un informe completo del estado en el que se encuentre el proceso sancionatorio, ya que estos hechos repudiables no pueden permitirse.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le agradezco de antemano.

Aterramente,

Dr. Pedro Freire López
 Dr. Pedro Freire López
 CONCEJAL D.M.Q.
 EM

QUITO SECRETARIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 FECHA 19 ABR 2016
 Recibido por: *Rocio Garcia*
 OR 25



Policía Metropolitana

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD DEPARTAMENTO	
FECHA	21 ABR 2016 07:53 HORA
Recibido por:	<i>Recibido</i>
Firma:	<i>[Firma]</i>

Quito, 20 de abril de 2016
Oficio No. DGPM-JUR-543

Ingeniero
Juan Zapata Silva

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

De mi consideración:

Con relación al oficio No. 0132-DCPF-2016, de 15 de abril de 2016, suscrito por el señor Dr. Pedro Freire López, Concejal Metropolitano de Quito, documento que ha sido remitido a ésta Dirección General, hoja de control No. 3428, de 19 de abril del año en curso, en el mismo que el señor Concejal solicita "...un informe completo del estado en el que se encuentra el proceso sancionatorio, ya que estos hechos repudiables no pueden permitirse", por lo que a Usted me permito comunicar lo siguiente:

1. Luego de haber conocido la novedad suscitada el día martes 12 de abril de 2016 en el sector norte de la ciudad con personal de la Policía Metropolitana de Quito, los cuales han sido publicados en la red social Facebook de la página "MashiMauri" y reproducidos en el canal de televisión "Teleamazonas", en el noticiero de la mañana del día miércoles 13 de abril de 2016, se dispuso a la Unidad de investigaciones de la Policía Metropolitana que realicen las averiguaciones correspondientes en torno a éste caso. De lo que se ha recabado como información se encuentra que el día martes 12 de abril de 2016, han laborado en el sector de la calle Arizaga y General Conor, personal asignado al Grupo de Acción Táctica (GAT) de la Policía Metropolitana de Quito, quienes eran los encargados del control del uso adecuado del espacio público, utilizando como medio logístico de transportación el vehículo de placas PMF-721, disco 6054, conducido por el Policía Metropolitano 423 CHUQUI CARRILLO Flavio José, el cual además se ha encontrado como responsable del grupo.
2. Las actividades desarrolladas por los uniformados en aquella fecha, constan relatados por cada uno de los integrantes del GAT, elaborando los informes de manera libre y voluntaria para conocimiento de ésta Dirección General, varios de ellos inclusive con el acompañamiento de sus abogados patrocinadores lo cual garantiza su legítimo derecho a la defensa que han tenido para su presentación; aquello que se encuentra inserto en el respectivo Informe de la Unidad de Investigaciones junto con otra documentación relativa al caso.



3. De la revisión de las imágenes del video que ha sido realizado dentro de la investigación, se observa agresiones por parte de los comerciantes y personal civil hacia el personal policial y de cómo los policías tratan de defender su integridad física de los golpes con palos, tubos, escobas, etc., y seguidamente se aprecia como cuatro efectivos del Grupo de Acción Táctica sostienen un enfrentamiento físico contra uno de los comerciantes, efectivos policiales que por la contextura, ubicación y otras singularidades específicas de sus movimientos y gestos que han sido establecidos en el informe elaborado por la Unidad de investigaciones, presuntamente podrían ser los señores Policías Metropolitanos: 931 GUASGUA CHACON René Jefferson; 1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel; 452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto; y, 867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo.

4. Dentro de la normativa legal que se ha considerado para el análisis de éstos hechos, se encuentra la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 que determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*, norma Constitucional que guarda relación con lo estipulado en el artículo 233 de la misma Carta Magna que dice: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*; así como disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público que han motivado para solicitar el inicio de acciones administrativas en contra de cuatro miembros de la Policía Metropolitana, para que luego del debido proceso se establezcan las sanciones correspondientes.

Por lo expuesto en el presente documento, comunico a usted señor Secretario de Seguridad y Gobernabilidad que dentro de las acciones implementadas por ésta Dirección General, se encuentra el oficio No. DGPM-521-OF, de 18 de abril de 2016, enviado a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el cual se solicita se analice la pertinencia de iniciar el Sumario Administrativo correspondiente en contra de los señores 1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel; 452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto; y 867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo, por cuanto podrían encontrarse incursos en lo que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica del Servicio Público, literales: j) *"Incumplir los deberes impuestos en el literal f) del Artículo 22 de esta Ley o quebrantar las prohibiciones previstas en el literal d) a la n) del Artículo 24 de esta Ley"*; l) *"Realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores públicos o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados"* (lo subrayado me pertenece).



Policía Metropolitana

en concordancia con lo señalado en el Art. 22, los literales: a) *“Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley”*; b) *“Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades”*; h) *“Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión”*, lo cual ha sido comunicado al señor Dr. Pedro Freire Concejal Metropolitano de Quito, mediante oficio DGPM-JUR-541, de 20 de abril del 2016.

Atentamente,

Lic. Carlos Santamaría

DIRECTOR GENERAL

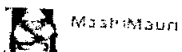
POLICIA METROPOLITANA DE QUITO (E)

CS/EMA



ANALISIS DEL VIDEO

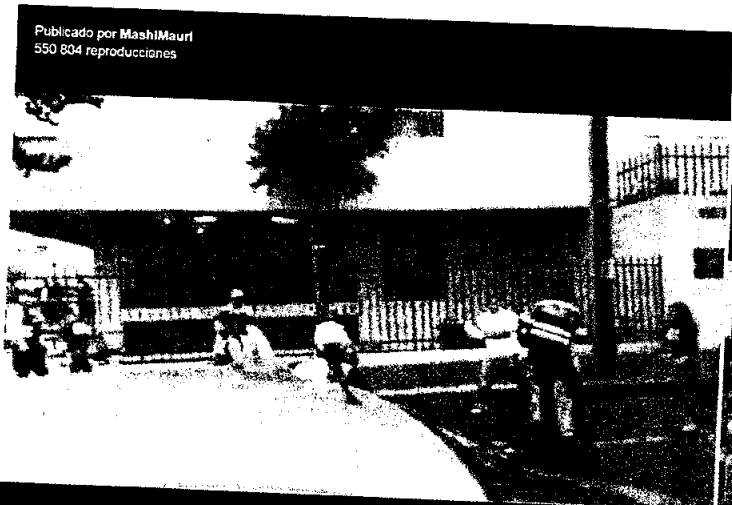
En el video publicado en la cuenta de nombre Mashi Mauri de la red social Facebook, se puede observar a varios Policías Metropolitanos y ciudadanos, cuyas capturas impresas se reflejan en las siguientes imágenes:



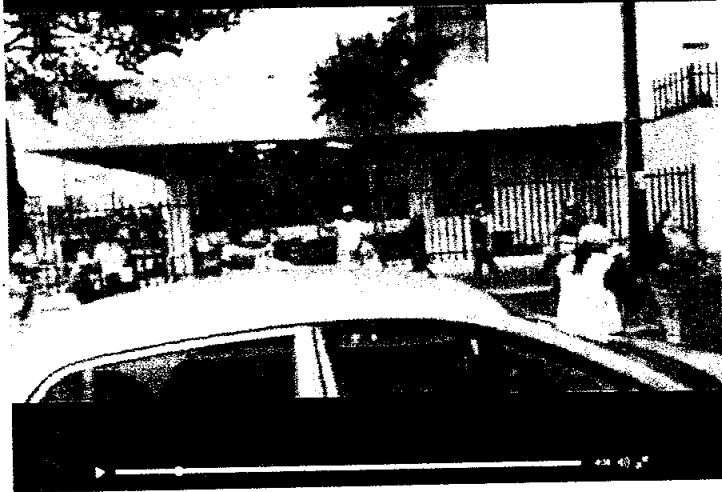
ESTO YA ES DEMERASION

¿QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ESTO? ¿QUIEN ES EL QUE ESTA HACIENDO ESTO? ¿QUIEN ES EL QUE ESTA HACIENDO ESTO? ¿QUIEN ES EL QUE ESTA HACIENDO ESTO?

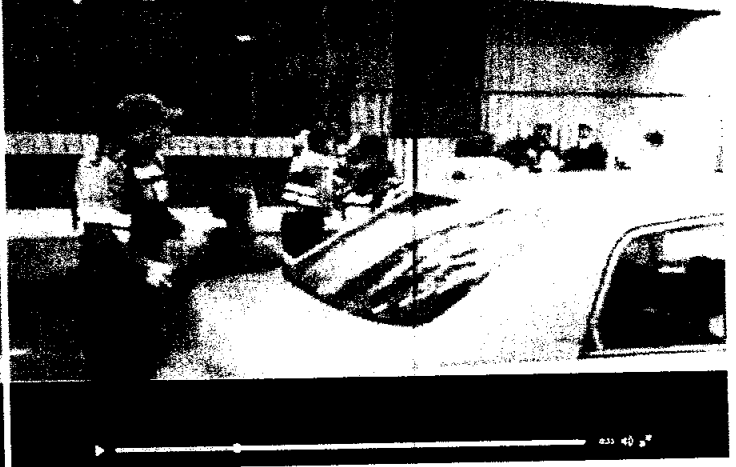
Retweeted by MashiMauri



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones

Presiona Esc para salir de la pantalla completa



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones

Propone Esc para salir de la parrata complex



0:15 4/5

Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



0:14 4/5

Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



0:12 4/5

Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



0:09 4/5

Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



En las imágenes del video publicado en Facebook se observa agresiones por parte de los comerciantes y personas civiles hacia el personal policial y de cómo los policías tratan de defender su integridad física de los golpes con palos, tubos, escobas, etc., pero existe entre la filmación y las imágenes, un vehículo color plomo que obstaculiza la visión clara de las acciones. Seguidamente, se observa como cuatro efectivos del Grupo de Acción Táctica sostienen un enfrentamiento físico contra uno de los comerciantes, efectivos policiales que por la contextura, ubicación y otras singularidades específicas de sus movimientos y gestos, presuntamente son los Policías:

931 GUASGUA CHACON Rene Jefferson: Lanza una patada y un empujón.



452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto: Lanza un puñete



867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo:

Lanza una patada y un puñete.



CONCLUSIONES.

1. Que el martes 12 de abril de 2016, el Grupo de Acción Táctica (GAT), al mando del Policía 423 CHUQUI CARRILLO Flavio José, quien además estaba de conductor del vehículo de placas PMF 721 Disco 6054, realizó un operativo de control de uso adecuado del espacio público en la circunscripción de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en las calles Arizaga y General Conor, en la misma que intervinieron los Policías Metropolitanos: 452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto, 740 MOREIRA ESPIN Jorge Luis, 806 TORRES ZALDUMBIDE Edison Giovanni, 853 GUANIN ARIAS Julio Cesar, 856 GUASGUA CHACON Tito Francisco, 867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo, 931 GUASGUA CHACON Rene Jefferson, 933 MENDEZ INGA Edison Roberto, 938 ANANGONO CHALACO María Valeria y 1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel.
2. Que en la calle Arizaga y Gral. Conor, quienes presuntamente son agredidos por los comerciantes autónomos pero repelen la agresión con puntapiés y golpes de puño en contra de una persona que se ve en el video, son los Policías Metropolitanos: **931 GUASGUA CHACON René Jefferson:** Lanza una patada y un empujón; **1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel:** Lanza una patada; **452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto:** Lanza un puñete y **867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo:** Lanza una patada y un puñete.
3. Que según lo indicado por el Policía 423 CHUQUI CARRILLO Flavio José en el Informe Ejecutivo No. PMQ-GAT-2016-031, de 12 de abril de 2016, los operativos realizados por el Grupo de Acción Táctica de la PMQ, para el control del espacio público en la AZEE y AZEA se ejecutaron en base al cronograma y disposiciones remitidas por el Inspector 3 CARGUA Marcelo, Responsable del Macro Proceso de Espacio Público, y que se encontraba como responsable del operativo en razón de que el Inspector 1 HARO Marco ya no era parte de la Policía Metropolitana; el Inspector 1 CHAVEZ Rafael se encontraba con licencia por enfermedad y el Subinspector MONTENEGRO Paúl se encontraba en uso de sus vacaciones anuales.
4. Que con alcance al informe ejecutivo No. PMQ-GAT-2016-031 OPERATIVO "JUGOS EN EL D.M.Q.", de 14 de abril de 2016, elaborado por el señor Policía 423 CHUQUI CARRILLO Flavio José, constan los certificados médicos conferidos por el Dr. Luis Bustamante, galeno

del Centro de Atención ambulatorio de Cotacollao de los señores Policías Metropolitanos **GUASGUA CHACÓN TITO** con reposo médico de dos días; **MENDEZ INGA EDISON** con reposo médico de cuatro días; **GUANIN ARIAS JULIO JOSÉ** con reposo médico de tres días, documento conferido por el Dr. Gustavo Sánchez, del Dispensario Central del IESS; y, una solicitud dirigida al Jefe de Policía Judicial en la que se le solicita se designe un perito para realizar el examen médico legal del señor Policía Metropolitano **GUANIN ARIAS JULIO**; todos los documentos indicados avalan que existió agresiones físicas a los referidos Policías Metropolitanos; sin que en el caso de los señores **931 GUASGUA CHACON René Jefferson**; **1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel**; **452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto** y **867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo**, se haya presentado ningún certificado médico que avale que hayan sido agredidos físicamente.

5. Que el martes 12 de abril de 2016, el personal del Grupo de Acción Táctica realizó operativos de control del espacio público teniendo como Responsable del grupo al Policía **423 CHUQUI CARRILLO Flavio José** quien además realizaba la función de conductor del vehículo de placas **PMF 721**.
6. Que de las contestaciones realizadas a los memorandos **PMQ-INV-2016** números 291, 292, **293**, 294, 295, 296, 297, 298, 299, **300** y 301 en los que se solicitó presenten un informe detallado de la novedad, presentando su respuesta el 15 de abril de 2016, firmando conjuntamente con su abogado patrocinador, a excepción de los Policías Metropolitanos **Flavio Chuqui**, **Valeria Anangonó** y **Fidel Cordero**, que suscriben sus informes sin abogado.
7. Que en la presentación del informe elaborado por el señor Policía **931 GUASGUA CHACON René Jefferson**, manifiesta en la parte pertinente *"Debo mencionar que al percatarme que estas personas estaban agrediendo a uno de mis compañeros el Policía Méndez Edison, fui en auxilio porque lo estaban agrediendo tres personas una de ellas por la espalda; y a uno de ellos lo empuje a un lado para que no siga pegándolo, en ese momento fui agredido por una señora quien me dio un golpe en la cabeza, de allí nos retiramos al Comando Zonal Eugenio Espejo"*; pero en el video se evidencia que el referido policía realiza la acción de lanzar una patada y un empujón contra un comerciante.
8. Que en la presentación del informe elaborado por el señor Policía **1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel**, manifiesta en la parte pertinente *"Cuando procedíamos a retirarnos del punto observo que está siendo objeto de agresión de algunos compañeros con objetos contundentes (palos, tubos, piedras) por personas que no tenían nada que ver con las personas desalojadas. Por lo que tomamos la decisión de bajarnos nuevamente del camión para sacar a los compañeros que estaban siendo agredidos. Se logro sacar a los agredidos y procedimos a salir del punto hacia el Comando Zonal Norte siendo aun blanco de piedras y palos que nos lanzaban las personas particulares, en este altercado Yo solamente protegí a mis compañeros sin agredir a nadie"*; pero en el video se evidencia la acción realizada lanzando un puñete contra un comerciante.
9. Que en la presentación del informe elaborado por el señor Policía **452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto**, manifiesta en la parte pertinente *"...en tal virtud siendo a las 08H10, aproximadamente, en la calle José Arizaga y Graf. Conor se procedió a realizar el desalojo de comerciantes informales quienes estaban haciendo mal uso del espacio público, los mismos que se encontraba expendiendo jugo de naranja, sin contra con el respectivo permiso municipal, para lo cual ordene que se bajen del vehículo canter los policías, después de unos momentos me percate que los policías estaban siendo golpeados por unas personas, ante lo cual inmediatamente me baje del vehículo a tratar de solucionar el problema, mientras conversaba con una persona fui agredido de frente por una señora, quien me golpeo con un objeto contundente en la cabeza, y pude darme cuenta que existían unas 15 personas aproximadamente armados con palos, piedras, tubos y cuchillos, los mismos que lo estaban agrediendo al Policía Méndez Edison, ante lo cual en mi calidad de Jefe de Grupo, procedí a auxiliar al policía, agarrándolo al agresor del pecho y empujándolo para que no siga golpeando al policía antes mencionado..."*; pero en el video se evidencia que la acción realizada por el referido policía es lanzar un golpe de puño al mismo comerciante en el costado derecho de su cuerpo.
10. Que en la presentación del informe elaborado por el señor Policía **867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo** manifiesta en la parte pertinente *"Cuando ya estaba abordando el vehículo para retirarme me percate que a mi compañero **MENDEZ Edison**, lo estaban pegando con un tubo y un señor por la espalda le iba a dar una puñalada, ante lo cual procedí a neutralizar el ataque de este individuo, empujándolo, con el pie por temor a que a mí también vaya a atacarme con el cuchillo que portaba, cabe indicar que mientras nos retirábamos ellos seguían lanzando piedras y palos acompañados de fuertes insultos, de allí nos retiramos al Comando Zona Eugenio Espejo"*; pero en el video se evidencia que la acción realizada por el referido policía es lanzar una patada y un golpe de puño en la parte superior derecha de la espalda.

11. Que el video difundido en la red social MashMauri a las 19h18 del martes 12 de abril de 2016, así como también de la transmisión y reproducción televisada por el canal Teleamazonas el 13 de abril de 2016, en el noticiero de la comunidad en horas de la mañana, causó una evidente alarma social afectando también a la imagen institucional, por la acción violenta realizada por los Policías Metropolitanos: **931 GUASGUA CHACON René Jefferson**: Lanza una patada y un empujón; **1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel**: Lanza una patada; **452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto**: Lanza un puñete y **867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo**: Lanza una patada y un puñete.

Jaime
URGENTE

Comisión
↓
Mauricio
SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD
ALCALDÍA

Oficio 0001106
Quito, **DESPACHADO 05 JUL. 2016**

~~2016-097229~~

Magister
Soledad Benítez
PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACION
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. 2016-191-CSB-MDMQ del 24 de junio de 2016, mediante el cual solicita se remita a su despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana de Quito, por lo sucedido el 12 de abril de 2016: al respecto, remito a usted el Oficio No. 001667 del 05 de julio de 2016 suscrito por la Dra. Sandra Pérez, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, dando respuesta a su requerimiento.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD

RECIDADO: <i>Jesús</i>
FECHA: 07.07.2016
HORA: 16:10
FIRMA: <i>[Signature]</i>

C.C: **Abg. María Elisa Holmes**, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Anexo: Lo indicado

/pbll

SECRETARÍA GENERAL DISTRITO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 17:05
QUITO	05 JUL 2016
ALCALDÍA	FIRMA: <i>[Signature]</i>

OF.1087 SANDRA PEREZ MORENO[..]

impreso por Juan Ernesto Zapata Silva[...]

Ticket Imprimir

Prioridad:	3 normal	Creado:	30/06/2016 - 14:36:19
Bloquear:	bloqueado	pendiente hasta:	
Propietario:	jgramos (Jorge Guillermo Ramos Chiguad)		

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA
Apellido: DE SEGURIDAD
Nombre de usuario: SECRETARIA DE SEGURIDAD
Correo: secretariadeseguridad@hotmail.sc

Articles

1

De: "SECRETARIA DE SEGURIDAD" <secretariadeseguridad@hotmail.sc>
Para: DIRECCION METROPOLITANA RR. HH.
Asunto: OF.1087 SANDRA PEREZ MORENO FIRMADO POR EL INGENIERO JUAN ZAPATA EL OFICIO No. 2016-191-CSB-MDMQ DEL 24 DE JUNIO DE 2016
Creado: 30/06/2016 - 14:36:22 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: OF.No.1087 RR.HH.pdf (6.3 MBytes)

OF.1087 SANDRA PEREZ MORENO FIRMADO POR EL INGENIERO JUAN ZAPATA EL OFICIO No. 2016-191-CSB-MDMQ DEL 24 DE JUNIO DE 2016

2

De: María Elisa Holmes Roldos <maria.holmes@quito.gob.ec>
Para: Sandra del Pilar Perez Moreno <sandra.perez@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 30/06/2016 - 17:03:59 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: SECRETARIA DE SEGURIDAD 1087.pdf (729.0 KBytes)

VIENE OFICIO COPIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD 1087- 2016-06-30 PARA ABG. MARIA ELISA HOLMES-* ENTREGO A LA SECRETARIA DE EA-CMISTION COPIA

9 HOJAS

3

De: Sandra del Pilar Perez Moreno <sandra.perez@quito.gob.ec>
Para: Vicente Onorato Cardenas Cedillo <vicente.cardenas@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 01/07/2016 - 11:33:19 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

4

De: Vicente Onorato Cardenas Cedillo <vicente.cardenas@quito.gob.ec>
Para: Rodrigo Ramos Yaguana <rodrigo.ramos@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 04/07/2016 - 14:47:23 por agente
Tipo: nota-interna

Favor atender

6-30-16

OFICIO No. **001667**
FECHA: **05 JUL 2016**

QUITO SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	SECRETARÍA METROPOLITANA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD QUITO
FECHA:	05 JUL 2016
NOMBRE:	<i>Paco Garcia</i>
HORA:	10:32
TRAMITE:	

Ingeniero
Juan Zapata Silva
SECRETARIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
FECHA:	05 JUL 2016
Recibido:	<i>Paco</i>
Firma:	<i>[Firma]</i>

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0001087 de 30 de junio del 2016, trámite Gdoc: 2016-097239, en cuya parte relevante señala: "... remito oficio No. 2016-191-CSB-MSMQ del 24 de junio del 2016, suscrito por la señora Soledad Benítez, Concejala Metropolitana de Quito, Presidenta de la Comisión de Comercialización mediante el cual solicita se remita a su despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana de Quito, por lo sucedido el 12 de abril del 2016", manifiesto:

Dentro del indicado proceso de sumario administrativo que se sustancia en ésta Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en contra de los señores Policías Metropolitanos: Burgos Donoso Orlando Alberto; Guasgua Chacón Rene Jefferson; Cordero Salcedo Reynaldo Fidel; y, Quishpe Ponce Cristian Marcelo, por haber adecuado presuntamente su conducta en lo previsto en los literales j) y l) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Servicio Público, concordante con lo señalado en el Art. 22 literales a), b) y h) ibídem se han desarrollado las siguientes acciones:

DILIGENCIA	FECHA	ESTADO
Oficio No. DGPM-521-OF pedido de inicio de Sumario Administrativo anexo 86 fs. y un cd.	18 de abril del 2016	Cumplido
Oficio No. 000959, Informe previo a sumario administrativo	20 de abril del 2016	Cumplido
Providencia No. 1 Inicio de sumario administrativo dispuesta por el señor Administrador General	26 de abril del 2016	Cumplido
Providencia No. 2 Auto de Llamamiento a sumario administrativo.	28 de abril del 2016	Ejecutado
Providencia No. 3 Auto de aceptación y posesión Secretario Ad hoc	29 de abril del 2016	Ejecutado
Boleta de notificación de auto de llamamiento a sumario administrativo	02 de mayo del 2016	Ejecutado
Oficio No. DGPM-JUR-2016-611 el Lcdo. Carlos Santamaría Zambrano, contesta al inicio de sumario, designa patrocinadores y señala domicilio judicial.	05 de mayo del 2016	Ejecutado

Escritos presentados por los señores Policías Metropolitanos sumariados: Alberto Orlando Burgos Donoso; Rene Jefferson Guasgua Chacón; Reynaldo Fidel Cordero Salcedo; y, Cristian Marcelo Quishpe Ponce, contestando de manera individual al inicio de sumario administrativo, designando una misma Abogada patrocinadora y un solo casillero judicial.	05 de mayo del 2016	Ejecutado
Providencia No. 04, Auto de Apertura del Término de Prueba	06 de mayo del 2016	Ejecutado
Escritos de prueba presentados por la Policía Metropolitana mediante Oficios Nos. DGPM-JUR-2016-655; y, DGPM-JUR-2016-656	12 de mayo del 2016; y, 13 de mayo de 2016	Despachados
Providencia No. 05 Atendiendo pedidos de prueba	16 de mayo del 2016	Despachados, adjunto oficios No. 001183; 001183A; y, 001183B.
Escrito de Prueba presentado por la Policía Metropolitana mediante oficio No. DGPM-JUR-2016-662	16 de mayo del 2016	Despachado.
Escrito de prueba presentado por los servidores sumariados.	16 de mayo del 2016	Despachado.
Recepción de Testimonios solicitados por las partes procesales, Unidad solicitante y Servidores sumariados, así como recepción de toda la prueba documental requerida dentro de éste proceso de Sumario Administrativo.	Desde el jueves 26 de mayo hasta el martes 21 de junio del 2016.	Despachados recibidos e incorporados al proceso.
Providencia No. 10 señalando día y hora para la Audiencia de sustentación de pruebas de cargo y de descargo, de conformidad a lo previsto en el Art. 97 Reglamento LOSEP.	Viernes 01 de julio del 2016 a las 10h00.	Realizado.
Elaboración del Informe Final, por parte del Secretario Ad-hoc. Art. 97 Reglamento LOSEP.	Termino de 10 días	En proceso.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

SANDRA PÉREZ MORENO
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Elaborado por:	Dr. Rodrigo Ramos	04-07-2016	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisado por:	Dr. Vicente Cárdenas		

Cárdenas

Urgente, fu. necesidad 2016-097239
registro y trámite
respectivo.

RP/

30-6-16 E

URGENTE

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD

ALCALDÍA

Oficio 0001087
Quito, **DESPACHADO** 30 JUN. 2016

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente.-


De mi consideración:

Adjunto al presente remito el Oficio No. 2016-191-CSB-MDMQ, del 24 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Soledad Benítez, Concejala Metropolitana de Quito – Presidenta de la Comisión de Comercialización, mediante el cual solicita se remita a su despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana de Quito, por lo sucedido el 12 de abril de 2016.

Por lo expuesto, solicito a usted se atienda lo requerido.

Anticipo mi agradecimiento por su atención.

Atentamente



Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

C.C. **Sra. Soledad Benítez**, Concejala Metropolitana de Quito – Presidenta de la Comisión de Comercialización
Abg. María Elisa Holmes, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Anexo: Lo indicado

/pb

30 JUN 2016

Pbv 15:25

3
FRES.

2016-0964 #1

RZMH S.P.

Oficio 2016 - 191 -CSB - MDMQ
Quito, 24 de Junio de 2016

Ingeniero
Juan Zapata
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
Presente.-

Asunto: Solicitud de información.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo que dispone el art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los concejales metropolitanos, en concordancia con el artículo 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano C 074 sancionada el 8 de marzo de 2016, solicito remita a este despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana por lo eventos del 12 de abril de 2016.

Atentamente,

Soledad Benítez
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACIÓN

Copia: Abg. María Elisa Holmes Roldos
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado: Jaime Guerrero

QUITO	SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
FECHA:	24 JUN 2016
NOMBRE:	Perez
HORA:	13:49
TRAMITE:	

2016

OF.1087 SANDRA PEREZ MORENO[.]

Impreso por Pilar de las Mercedes Delgado Ayala[.]

De: Rodrigo Ramos Yaguana <rodrigo.ramos@quito.gob.ec>
Para: Vicente Onorato Cardenas Cedillo <vicente.cardenas@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 05/07/2016 - 10:13:12 por agente
Tipo: nota-interna

SE REMITE OFC. 001667 05-07-2016 A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

De: Vicente Onorato Cardenas Cedillo <vicente.cardenas@quito.gob.ec>
Para: Pilar de las Mercedes Delgado Ayala <pilar.delgado@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 05/07/2016 - 10:15:52 por agente
Tipo: nota-interna

SE REMITE OFC. 001667 05-07-2016 A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

De: Pilar de las Mercedes Delgado Ayala <pilar.delgado@quito.gob.ec>
Para: Juan Ernesto Zapata Silva <juan.zapata@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 05/07/2016 - 10:20:55 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFC. 001667 05-07-2016 DRA. SANDRA PEREZ.pdf (871.5 KBytes)

SE DESPACHA OFC. 001667 05-07-2016 A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Jaime
SB

2016-097239

Quisner

SECRETARÍA GENERAL DE
SEGURIDAD
ALCALDÍA

Oficio 0001087
Quito, **DESPACHADO 30 JUN. 2016**

Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente remito el Oficio No. 2016-191-CSB-MDMQ, del 24 de junio de 2016, suscrito por la Sra. Soledad Benítez, Concejala Metropolitana de Quito – Presidenta de la Comisión de Comercialización, mediante el cual solicita se remita a su despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana de Quito, por lo sucedido el 12 de abril de 2016.

Por lo expuesto, solicito a usted se atienda lo requerido.

Anticipo mi agradecimiento por su atención.

Atentamente,

Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

FECHA:	Jesny
FECHA:	07-07-2016
FECHA:	16:08
FECHA:	S

C.C. **Sra. Soledad Benítez**, Concejala Metropolitana de Quito – Presidenta de la Comisión de Comercialización
~~Abg. María El Salvador Salinas, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito~~

Anexo: Lo indicado

/pb

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO	FECHA: 30 JUN 2016 JS:DD
ALCALDÍA	FECHA RECEPCIÓN: -sh
	NÚMERO DE HOJA: TR

REVISAR

Oficio 2016 - 191 -CSB - MDMQ
Quito, 24 de Junio de 2016

Ingeniero
Juan Zapata
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
Presente.-

Asunto: Solicitud de información.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo que dispone el art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los concejales metropolitanos, en concordancia con el artículo 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano C 074 sancionada el 8 de marzo de 2016, solicito remita a este despacho un informe del estado en que se encuentra el proceso sancionador seguido en contra de algunos elementos de la Policía Metropolitana por lo eventos del 12 de abril de 2016.

Atentamente,

Soledad Benítez
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIALIZACIÓN

Copia: Abg. María Elisa Holmes Roldos
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado: Jaime Guerrero

QUITO	
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	
FECHA: _____	
NOMBRE:	<u>Rojas García</u>
NOPIA:	<u>13-79</u>
TRAMITE:	_____

Oficio Circular No. 0000066

Quito D.M. DESPACHADO 02 MAYO 2016

Magister
Soledad Benítez
PRÉSIDENTE
COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Señora
Ivone Von Lippke
COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Doctor
Pedro Freire
COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Presentes.-

De mi consideración:

Distinguidos miembros de la Comisión de Comercialización, por medio del presente, me permito remitir copia de la documentación que respalda las acciones emprendidas por Policía Metropolitana, en torno a los eventos del 12 de abril de 2016.

Adicionalmente solicito muy comedidamente manejar dicha información con el carácter de reservada ya que el proceso se encuentra en investigación.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Ing. Juan Zapata Silva
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

pmm



Jhone
ARCHIVO
H.



Policía Metropolitana

Quito, 18 de Abril del 2016
Oficio No. DGPM-521-OF

Señora Doctora
Sandra Pérez Moreno
DIRECTORA METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
Presente.-

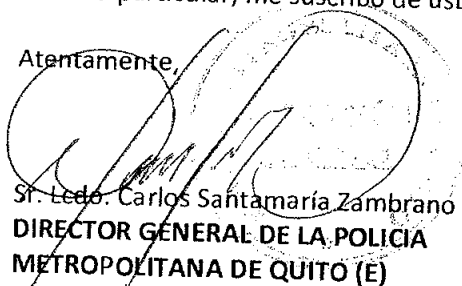
De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted con el propósito de remitir para su conocimiento el Informe 047-INV de fecha 15 de abril del 2016, elaborado por la Unidad de Investigaciones de ésta Dependencia, respecto a la novedad suscitada el día martes 12 de abril del 2016 en el sector norte de la ciudad con personal de la Policía Metropolitana de Quito y que han sido publicados en la red social Facebook de la página "MashiMauri", así como en el canal de televisión "Teleamazonas", en el noticiero de la mañana del día miércoles 13 de abril del 2016, por lo que me permito solicitar comedidamente, se digne disponer a quien corresponda, se analice la pertinencia de iniciar Sumario Administrativo a los Sres. Policías Metropolitanos: 931 GUA5GUA CHACON René Jefferson; 1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel; 452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto; y, 867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo, ya que podrían encontrarse incurso en lo que estipula la Ley Orgánica del Servicio Público, Artículo 48 en los literales: j) "Incumplir los deberes impuestos en el literal f) del Artículo 22 de esta Ley o quebrantar las prohibiciones previstas en el literal d) a la n) del Artículo 24 de esta Ley"; l) "Realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores públicas o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados" (lo subrayado me pertenece); Artículo 22, literales: a) "Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; b) "Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesta, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades"; h) "Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión".

Para su mejor conocimiento adjunto en originales 86 fojas útiles y un cd.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

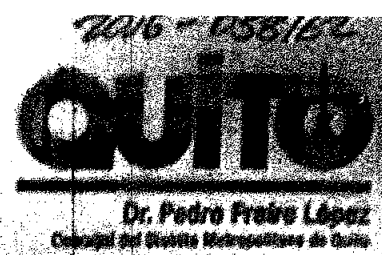

Sr. Lcdo. Carlos Santamaría Zambrano
**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
METROPOLITANA DE QUITO (E)**

CS/EM/LG

S. DPE	LOG	TEP	SFG. C	VER	FECHA:	HORA:
DIRECTOR GENERAL						

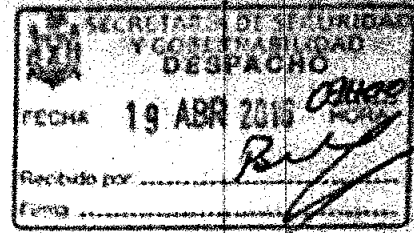
Sr. D. Echeverría
- Favor preparar y presentar informe en el plazo establecido
PM 11:45

URGENTE



Quito, a 15 de abril de 2015
 Oficio No. 0132-DCPF-2015

Señor Ingeniero
 Juan Zapata Silva
 Secretario General
 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
 Presente



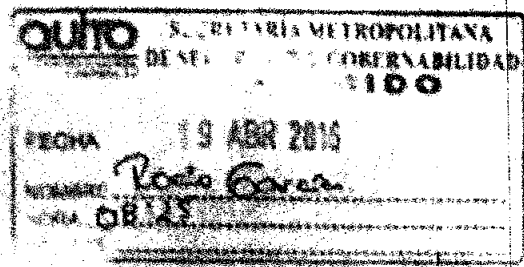
De mi consideración -

De conformidad con las atribuciones como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 literal d) del COOTAD, que establece: "Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) d) La fiscalización de la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley (...)” en conocimiento del inicio de las acciones sancionatorias por las agresiones a los comerciantes autónomos, evidenciadas en un video difundido en los medios de comunicación; en contra de los malos elementos que forman parte de la Policía Metropolitana; solicito que en el plazo de 24 horas, se remita a este despacho, un informe completo del estado en el que se encuentra el proceso sancionatorio, ya que estos hechos repudiables no pueden permitirse.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le agradezco de antemano.

Atentamente,

Dr. Pedro Freire López
 Dr. Pedro Freire López
 CONCEJAL D.M.Q.
 EM





Policía Metropolitana

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD DE QUITO	
FECHA	21 ABR 2016 07:33 HORA
Recibido por:	<i>[Firma]</i>
Firma:	<i>[Firma]</i>

Quito, 20 de abril de 2016
Oficio No. DGPM-JUR-543

Ingeniero
Juan Zapata Silva

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

Con relación al oficio No. 0132-DCPF-2016, de 15 de abril de 2016, suscrito por el señor Dr. Pedro Freire López, Concejal Metropolitano de Quito, documento que ha sido remitido a ésta Dirección General, hoja de control No. 3428, de 19 de abril del año en curso, en el mismo que el señor Concejal solicita "...un informe completo del estado en el que se encuentra el proceso sancionatorio, ya que estos hechos repudiables no pueden permitirse", por lo que a Usted me permito comunicar lo siguiente:

1. Luego de haber conocido la novedad suscitada el día martes 12 de abril de 2016 en el sector norte de la ciudad con personal de la Policía Metropolitana de Quito, los cuales han sido publicados en la red social Facebook de la página "MashiMauri" y reproducidos en el canal de televisión "Teleamazonas", en el noticiero de la mañana del día miércoles 13 de abril de 2016, se dispuso a la Unidad de investigaciones de la Policía Metropolitana que realicen las averiguaciones correspondientes en torno a éste caso. De lo que se ha recabado como información se encuentra que el día martes 12 de abril de 2016, han laborado en el sector de la calle Arizaga y General Conor, personal asignado al Grupo de Acción Táctica (GAT) de la Policía Metropolitana de Quito, quienes eran los encargados del control del uso adecuado del espacio público, utilizando como medio logístico de transportación el vehículo de placas PMF-721, disco 6054, conducido por el Policía Metropolitano 423 CHUQUI CARRILLO Flavio José, el cual además se ha encontrado como responsable del grupo.

2. Las actividades desarrolladas por los uniformados en aquella fecha, constan relatados por cada uno de los integrantes del GAT, elaborando los informes de manera libre y voluntaria para conocimiento de ésta Dirección General, varios de ellos inclusive con el acompañamiento de sus abogados patrocinadores lo cual garantiza su legítimo derecho a la defensa que han tenido para su presentación; aquello que se encuentra inserto en el respectivo Informe de la Unidad de Investigaciones junto con otra documentación relativa al caso.



3. De la revisión de las imágenes del video que ha sido realizado dentro de la investigación, se observa agresiones por parte de los comerciantes y personal civil hacia el personal policial y de cómo los policías tratan de defender su integridad física de los golpes con palos, tubos, escobas, etc., y seguidamente se aprecia como cuatro efectivos del Grupo de Acción Táctica sostienen un enfrentamiento físico contra uno de los comerciantes, efectivos policiales que por la contextura, ubicación y otras singularidades específicas de sus movimientos y gestos que han sido establecidos en el informe elaborado por la Unidad de investigaciones, presuntamente podrían ser los señores Policías Metropolitanos: 931 GUASGUA CHACON René Jefferson; 1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel; 452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto; y, 867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo.

4. Dentro de la normativa legal que se ha considerado para el análisis de éstos hechos, se encuentra la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 que determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*, norma Constitucional que guarda relación con lo estipulado en el artículo 233 de la misma Carta Magna que dice: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos"*; así como disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público que han motivado para solicitar el inicio de acciones administrativas en contra de cuatro miembros de la Policía Metropolitana, para que luego del debido proceso se establezcan las sanciones correspondientes.

Por lo expuesto en el presente documento, comunico a usted señor Secretario de Seguridad y Gobernabilidad que dentro de las acciones implementadas por ésta Dirección General, se encuentra el oficio No. DGPM-521-OF, de 18 de abril de 2016, enviado a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en el cual se solicita se analice la pertinencia de iniciar el Sumario Administrativo correspondiente en contra de los señores 1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel; 452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto; y 867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo, por cuanto podrían encontrarse incursos en lo que establece el Art. 48 de la Ley Orgánica del Servicio Público, literales: j) *"Incumplir los deberes impuestos en el literal f) del Artículo 22 de esta Ley o quebrantar las prohibiciones previstas en el literal d) a la n) del Artículo 24 de esta Ley"*; l) *"Realizar actos de acoso o abuso sexual, trata, discriminación o violencia de cualquier índole en contra de servidoras o servidores públicos o de cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones, actos que serán debidamente comprobados"* (lo subrayado me pertenece),



Policía Metropolitana

en concordancia con lo señalado en el Art. 22, los literales: a) *“Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley”*; b) *“Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades”*; h) *“Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión”*, lo cual ha sido comunicado al señor Dr. Pedro Freire Concejal Metropolitano de Quito, mediante oficio DGPM-JUR-541, de 20 de abril del 2016.

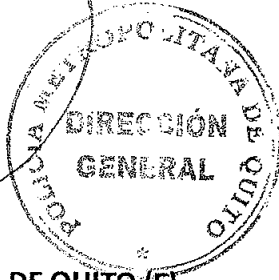
Atentamente,

Lic. Carlos Santamaría

DIRECTOR GENERAL

POLICIA METROPOLITANA DE QUITO (E)

CS/EM



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones

Presiona Esc para saber de la pantalla completa



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones

Presiona Esc para salir de la pantalla completa



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



Publicado por MashIMauri
550 804 reproducciones



En las imágenes del video publicado en Facebook se observa agresiones por parte de los comerciantes y personas civiles hacia el personal policial y de cómo los policías tratan de defender su integridad física de los golpes con palos, tubos, escobas, etc., pero existe entre la filmación y las imágenes, un vehículo color plomo que obstaculiza la visión clara de las acciones. Seguidamente, se observa como cuatro efectivos del Grupo de Acción Táctica sostienen un enfrentamiento físico contra uno de los comerciantes, efectivos policiales que por la contextura, ubicación y otras singularidades específicas de sus movimientos y gestos, presuntamente son los Policías:

931 GUASGUA CHACON Rene Jefferson: Lanza una patada y un empujón.



452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto: Lanza un puñete





CONCLUSIONES.

1. Que el martes 12 de abril de 2016, el Grupo de Acción Táctica (GAT), al mando del Policía 423 CHUQUI CARRILLO Flavio José, quien además estaba de conductor del vehículo de placas PMF 721 Disco 6054, realizó un operativo de control de uso adecuado del espacio público en la circunscripción de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en las calles Arizaga y General Conor, en la misma que intervinieron los Policías Metropolitanos: 452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto, 740 MOREIRA ESPIN Jorge Luis, 806 TORRES ZALDUMBIDE Edison Giovanni, 853 GUANIN ARIAS Julio Cesar, 856 GUASGUA CHACON Tito Francisco, 867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo, 931 GUASGUA CHACON Rene Jefferson, 933 MENDEZ INGA Edison Roberto, 938 ANANGONO CHALACO María Valeria y 1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel.
2. Que en la calle Arizaga y Gral. Conor, quienes presuntamente son agredidos por los comerciantes autónomos pero repelen la agresión con puntapiés y golpes de puño en contra de una persona que se ve en el video, son los Policías Metropolitanos: **931 GUASGUA CHACON René Jefferson**: Lanza una patada y un empujón; **1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel**: Lanza una patada; **452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto**: Lanza un puñete y **867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo**: Lanza una patada y un puñete.
3. Que según lo indicado por el Policía 423 CHUQUI CARRILLO Flavio José en el Informe Ejecutivo No. PMQ-GAT-2016-031, de 12 de abril de 2016, los operativos realizados por el Grupo de Acción Táctica de la PMQ, para el control del espacio público en la AZEE y AZEA se ejecutaron en base al cronograma y disposiciones remitidas por el Inspector 3 CARGUA Marcelo, Responsable del Macro Proceso de Espacio Público, y que se encontraba como responsable del operativo en razón de que el Inspector 1 HARO Marco ya no era parte de la Policía Metropolitana; el Inspector 1 CHAVEZ Rafael se encontraba con licencia por enfermedad y el Subinspector MONTENEGRO Paúl se encontraba en uso de sus vacaciones anuales.
4. Que con alcance al informe ejecutivo No. PMQ-GAT-2016-031 OPERATIVO "JUGOS EN EL D.M.Q.", de 14 de abril de 2016, elaborado por el señor Policía 423 CHUQUI CARRILLO Flavio José, constan los certificados médicos conferidos por el Dr. Luis Bustamante, galeno

del Centro de Atención ambulatorio de Cotocollao de los señores Policías Metropolitanos GUASGUA CHACÓN TITO con reposo médico de dos días; MENDEZ INGA EDISON con reposo médico de cuatro días; GUANIN ARIAS JULIO JOSÉ con reposo médico de tres días, documento conferido por el Dr. Gustavo Sánchez, del Dispensario Central del IESS; y, una solicitud dirigida al Jefe de Policía Judicial en la que se le solicita se designe un perito para realizar el examen médico legal del señor Policía Metropolitano GUANIN ARIAS JULIO; todos los documentos indicados avalan que existió agresiones físicas a los referidos Policías Metropolitanos; sin que en el caso de los señores **931 GUASGUA CHACON René Jefferson**; **1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel**; **452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto** y **867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo**, se haya presentado ningún certificado médico que avale que hayan sido agredidos físicamente.

5. Que el martes 12 de abril de 2016, el personal del Grupo de Acción Táctica realizó operativos de control del espacio público teniendo como Responsable del grupo al Policía 423 CHUQUI CARRILLO Flavio José quien además realizaba la función de conductor del vehículo de placas PMF 721.
6. Que de las contestaciones realizadas a los memorandos PMQ-INV-2016 números 291, 292, **293**, 294, 295, 296, 297, 298, 299, **300** y 301 en los que se solicitó presenten un informe detallado de la novedad, presentando su respuesta el 15 de abril de 2016, firmando conjuntamente con su abogado patrocinador, a excepción de los Policías Metropolitanos Flavio Chuqui, Valeria Anangonó y Fidel Cordero, que suscriben sus informes sin abogado.
7. Que en la presentación del informe elaborado por el señor Policía **931 GUASGUA CHACON René Jefferson**, manifiesta en la parte pertinente *"Debo mencionar que al percatarme que estas personas estaban agrediendo a uno de mis compañeros el Policía Méndez Edison, fui en auxilio porque lo estaban agrediendo tres personas una de ellas por la espalda; y a uno de ellos lo empuje a un lado para que no siga pegándolo, en ese momento fui agredido por una señora quien me dio un golpe en la cabeza, de allí nos retiramos al Comando Zonal Eugenio Espejo"*; pero en el video se evidencia que el referido policía realiza la acción de lanzar una patada y un empujón contra un comerciante.
8. Que en la presentación del informe elaborado por el señor Policía **1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel**, manifiesta en la parte pertinente *"Cuando procedíamos a retirarnos del punto observo que está siendo objeto de agresión de algunos compañeros con objetos contundentes (palos, tubos, piedras) por personas que no tenían nada que ver con las personas desalojadas. Por lo que tomamos la decisión de bajarnos nuevamente del camión para sacar a los compañeros que estaban siendo agredidos. Se logro sacar a los agredidos y procedimos a salir del punto hacia el Comando Zonal Norte siendo aun blanco de piedras y palos que nos lanzaban las personas particulares, en este altercado Yo solamente protegí a mis compañeros sin agredir a nadie"*; pero en el video se evidencia la acción realizada lanzando un puñete contra un comerciante.
9. Que en la presentación del informe elaborado por el señor Policía **452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto**, manifiesta en la parte pertinente *"...en tal virtud siendo a las 08H10, aproximadamente, en la calle José Arizaga y Gral. Conor se procedió a realizar el desalojo de comerciantes informales quienes estaban haciendo mal uso del espacio público, los mismos que se encontraba expendiendo jugo de naranja, sin contra con el respectivo permiso municipal, para lo cual ordene que se bajen del vehículo canter los policías, después de unos momentos me percate que los policías estaban siendo golpeados por unas personas, ante lo cual inmediatamente me baje del vehículo a tratar de solucionar el problema, mientras conversaba con una persona fui agredido de frente por una señora, quien me golpeo con un objeto contundente en la cabeza, y pude darme cuenta que existían unas 15 personas aproximadamente armados con palos, piedras, tubos y cuchillos, los mismos que lo estaban agrediendo al Policía Méndez Edison, ante lo cual en mi calidad de Jefe de Grupo, procedí a auxiliar al policía, agarrándolo al agresor del pecho y empujándolo para que no siga golpeando al policía antes mencionado..."*; pero en el video se evidencia que la acción realizada por el referido policía es lanzar un golpe de puño al mismo comerciante en el costado derecho de su cuerpo.
10. Que en la presentación del informe elaborado por el señor Policía **867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo** manifiesta en la parte pertinente *"Cuando ya estaba abordando el vehículo para retirarme me percate que a mi compañero MENDEZ Edison, lo estaban pegando con un tubo y un señor por la espalda le iba a dar una puñalada, ante lo cual procedí a neutralizar el ataque de este individuo, empujándolo, con el pie por temor a que a mí también vaya a atacarme con el cuchillo que portaba, cabe indicar que mientras nos retirábamos ellos seguían lanzando piedras y palos acompañados de fuertes insultos, de allí nos retiramos al Comando Zona Eugenio Espejo"*; pero en el video se evidencia que la acción realizada por el referido policía es lanzar una patada y un golpe de puño en la parte superior derecha de la espalda.

11. Que el video difundido en la red social MashMauri a las 19h18 del martes 12 de abril de 2016, así como también de la transmisión y reproducción televisada por el canal Teamazonas el 13 de abril de 2016, en el noticiero de la comunidad en horas de la mañana, causó una evidente alarma social afectando también a la imagen institucional, por la acción violenta realizada por los Policías Metropolitanos: **931 GUASGUA CHACON René Jefferson**: Lanza una patada y un empujón; **1008 CORDERO SALCEDO Reynaldo Fidel**: Lanza una patada; **452 BURGOS DONOSO Orlando Alberto**: Lanza un puñete y **867 QUISPHE PONCE Cristian Marcelo**: Lanza una patada y un puñete.